



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0918-2025-R-UNE

Chosica, 25 de abril del 2025

VISTO el Oficio N° 0349-2025-DIGA-UNE, del 21 de abril del 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0039-2025-R-UNE, del 21 de enero del 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que con Oficio N° 0370-2025-UFP-UA-UNE, del 21 de abril del 2025, el Ejecutivo de la Unidad Funcional de Programación y la Jefa de la Unidad de Abastecimiento solicitan al Director General de Administración la inclusión del Procedimiento de Selección Compra por Catálogo (Convenio Marco) “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA POR COMPRA CORPORATIVA OBLIGATORIA”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGYV, conforme a lo coordinado con las áreas correspondientes;

Que, asimismo, en el artículo 5°, numeral 5.2, del Decreto Supremo N° 001-2025-EF, que aprueba las compras corporativas obligatorias para la adquisición de papelería en general, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y dicta otras disposiciones, se determina que las entidades participantes en las compras corporativas obligatorias de papelería en general, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza consideran, de ser necesario, lo establecido en el Anexo III: “Equivalencias”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; y, en el numeral 6.3, se señala que las entidades participantes son responsables del perfeccionamiento del contrato a través de la emisión de la orden de compra y de la ejecución de las obligaciones que se generan en la fase de ejecución contractual, tales como el pago, la supervisión de la ejecución de las prestaciones, la conformidad de la prestación y demás obligaciones que se generen de la adquisición de los bienes indicados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo;

Que en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados, que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 075-2025-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que con el documento del visto, el Director General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0918-2025-R-UNE

Chosica, 25 de abril del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado mediante Resolución N° 0039-2025-R-UNE, del 21 de enero del 2025, el procedimiento de selección que se detalla en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0039-2025-R-UNE, del 21 de enero del 2025.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Lida Violeta Asencios Trujillo
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/MAAF

